

ANEXO IV

LINEAMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DE TAREAS DOCENTES DEL PERSONAL DOCENTE

En el marco de lo establecido en la Resolución 2.339/MEDGC/24, que aprobó la política educativa “Secundaria Aprende”, se establecen los siguientes lineamientos para aquellos docentes que desempeñen tareas docentes, de acuerdo a lo establecido en el apartado A inciso 2 del Anexo II de la presente Resolución.

1. Asignación de tareas

Los docentes que desempeñan tareas docentes se encuentran a disposición de la planificación y necesidades de la comunidad educativa, las que serán organizadas por el equipo de conducción. En este sentido, es responsabilidad del equipo de conducción que todos los docentes en tareas docentes tengan una asignación completa de tareas a realizar.

Las tareas docentes que sean asignadas deberán corresponderse con la carga horaria que el docente tenga en el establecimiento en dicho carácter, teniendo la posibilidad de hacer modificaciones en los días y horarios, siempre que se respete lo consignado en su declaración jurada.

La asignación de tareas deberá hacerse por escrito y comunicada fehacientemente al docente para su efectivo desempeño. Asimismo se deberá elevar esta información a la dirección de nivel correspondiente.

2. Tareas docentes

Las tareas a asignar a los docentes que desempeñen tareas docentes, deberán encuadrarse en los siguientes parámetros:

- a. desempeñar, por un período de hasta cuarenta y ocho (48) horas, tareas correspondientes a cargos u horas vacantes, o suplencias de cuarenta y ocho (48) horas o menos, siempre que lo habilite su título.
- b. asumir tareas de co-enseñanza como miembro de un equipo docente.
- c. colaborar con el docente a cargo/coordinación del área, en las funciones complementarias a la enseñanza (conforme al punto 1.a. del anexo I de la presente Resolución)

- d. colaborar con las funciones tutoriales y de acompañamiento de trayectorias educativas (punto 1.c. del anexo I de la presente Resolución)
- e. elaborar planes de aprendizaje (secuencias didácticas y/o actividades con materiales) en apoyo a la planificación de las áreas en las que tiene incumbencia.
- f. realizar curadurías de contenido académico (selección de libros de consulta, fuentes, materiales audiovisuales, etc.) para uso de los docentes y/o los estudiantes en los planes de aprendizaje y/o proyectos de Vinculación con el Futuro.
- g. colaborar en la actualización del Proyecto Escuela y el Proyecto Curricular Institucional (PCI).
- h. colaborar en el diseño/armado de instrumentos de evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa).
- i. llevar adelante instancias de apoyo escolar en planes de aprendizaje personalizados, incluyendo la realización del informe correspondiente para el docente a cargo.
- j. acompañar salidas didácticas, seminarios, talleres, torneos, eventos, campamentos escolares y/o actividades de Vinculación con el Futuro.
- k. participar en actividades para estudiantes destinadas a mejorar el clima institucional como bienvenidas, pausas activas, recreos saludables, entre otras.
- l. en caso que corresponda, podrán realizar evaluaciones de saberes previos o de desempeño de los estudiantes para organizar el dictado de espacios curriculares organizados por niveles, como Lengua Adicional, Educación Física, entre otros.
- m. dictar espacios curriculares en carácter de propuesta electiva, entendidos como alternativas que abordan contenidos equivalentes desde un enfoque diferente, entre las cuales opta el estudiante.
- n. toda otra tarea de carácter pedagógico o institucional que disponga el equipo de conducción, vinculada al Proyecto Escuela, acorde a la incumbencia de su título y a la carga horaria asignada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número: IF-2026-43003793-GCABA-SSPIE

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: Anexo IV: LINEAMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DE TAREAS DOCENTES DEL PERSONAL
DOCENTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 11:53:00 -03:00

Oscar Mauricio Ghillione
Subsecretario
SUBSECRETARIA PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 11:53:03 -03:00